



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 111 / 2012

FECHA : 14 DE MAYO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTEO N°10 LOTEO ALTO LOS CASTAÑOS S/N°**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **CLAUDIO LEAL SANTANA**

R.U.T. N° **12.423.053-5**

Rol **4500-10**

PERMISO OTORGADO N°105

FECHA 16.04.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	100,14 M²
2° piso	25,43 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	125,57 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Resolución Sanitaria N°345 DEL 21.03.2012

ESSAL

Alcantarillado

Resolución Sanitaria N°345 DEL 21.03.2012

ESSAL

Electricidad

Certificado N°524346 DEL 24.03.2011

SEC

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaria Harry Winter Aguilera, de fecha 07.05.2012, Repertorio N°1789-2012.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2 de 1959, ubicada en Lote N°10, Loteo Alto Los Castaños, de propiedad de Don Claudio Leal Santana, con una superficie aprobada de:

Superficie 1° Piso : 100,14 M2
Superficie 2° Piso : 25,43 M2

TOTAL 125,57 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Gabriel Palavecinos

ESP/rsev